

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO POR LA PARTICIPACIÓN COMO JURADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE IDEAS CREATIVAS BELLAS ARTES 2020”**

El Rector del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 20 del Acuerdo 016 de 1916 del Estatuto General de Bellas Artes, establece dentro de las funciones del Consejo Directivo la de definir la organización académica, administrativa y financiera, de acuerdo con el grado de desarrollo institucional.

Que el Plan Estratégico estableció el Eje Estratégico N° 1 EXCELENCIA ACADÉMICA y dentro de éste se formuló el Programa: Calidad Académica. Proyecto 1.01.03. CAMPUS VIRTUAL - FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC.

Que mediante el Acuerdo 008 de marzo 2 de 2020 se crea el Campus Virtual de Bellas Artes Valle, Centro de Creación, Producción y Emprendimiento Del Instituto Departamental De Bellas Artes – Institución Universitaria Del Valle Del Cauca.

Que el Artículo 3 del Acuerdo 008 de marzo 2 de 2020 contempla que El Campus Virtual de Bellas Artes Valle, Centro de Creación, Producción y Emprendimiento, tiene como objetivo general ser la plataforma de innovación de las artes, donde se investiga, crea y produce toda la cadena de valor de las prácticas y emprendimientos artísticos y culturales virtuales, tanto de formación como de servicios de código abierto a toda la ciudadanía en permanente contacto con los diversos sectores públicos y privados.

Que en el Artículo 4 del Acuerdo 008 de marzo 2 de 2020 se definen los Objetivos Específicos del Centro de Creación, Producción y Emprendimiento:

- *Crear*: Ser el espacio de materialización de las instancias creativas (ideas, conceptos, proyectos, servicios, contenidos) que emergen del desarrollo investigativo creativo aplicado en interacción con el entorno.
- *Producir*: Ser un tanque de pensamiento productivo, de contenidos tanto de formación como de procesos creativos, investigativos y de servicios.
- *Emprender*: Ser el espacio de confluencia de las propuestas artísticas y culturales de la comunidad académica, los diversos sectores y comunidades, que propicien circulación y comercialización de productos artísticos y culturales, alianzas, trabajo en red, crowdfunding y diversas formas de financiamiento de los proyectos.

Que el literal 4 del Artículo 5 del Acuerdo 008 de marzo 2 de 2020 que define la estructura Funcional del Campus Virtual de Bellas Artes Valle, Centro de Creación, Producción y Emprendimiento se crea el **Área de Mercadeo y Emprendimiento, que se encargará de todos los niveles de mercadeo, desde el merchandising hasta el digital, Gestión de Patrocinios, Mecenazgos, donaciones, socios, exenciones tributarias, inversiones social, Comercialización, etc.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO POR LA PARTICIPACIÓN COMO JURADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE IDEAS CREATIVAS BELLAS ARTES 2020”**

Que en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional. Eje Estratégico N° 1 Excelencia Académica Programa Calidad Académica. Proyecto 1.01.03. CAMPUS VIRTUAL - FORMACIÓN ARTÍSTICA Y TIC, del cual una de sus metas es: Desarrollar Plan de Emprendimiento estudiantil, se realizará un método de acompañamiento en el desarrollo de capacidades administrativas y financieras, fortaleciendo los procesos de incubamiento hacia la formalización de los proyectos de emprendimiento.

Que basados en los lineamientos anteriores se creó la primera convocatoria de apoyo a Ideas Creativas Funcionales Bellas Artes 20.20 que busca apoyar y fortalecer hasta 10 propuestas de emprendimiento creativo entre los estudiantes y egresados de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle, que tengan ideas de negocios, a partir de las cuales, la institución realizará un proceso de formación y acompañamiento a cada una de estas 10 iniciativas, fortaleciendo la cadena de valor mediante una mentoría de 10 días calendario, que potencie el desarrollo de estas propuestas en una visión de sostenibilidad a corto y mediano plazo y aportar a los 3 proyectos más sustentables, un capital semilla de \$10.000.000 cada uno.

Que el alcance de esta primera convocatoria tendrá una duración de mes y medio entre la convocatoria, el proceso de formación y premiación que aportará las estrategias claves de los emprendimientos creativos, el modelado de un negocio y la propuesta de valor.

Que la primera etapa de la convocatoria es preseleccionar y validar las condiciones técnicas y de requisitos (No 7 de la Convocatoria). Luego, en una instancia tipo pitch perfilar los puntos fuertes y atractivos de las propuestas de valor como primera etapa del proceso de selección para pasar al proceso de formación.

Que el programa de emprendimiento, en esta primera etapa se realizará a través de un Taller de duración de 10 días (fin de semana incluido), en las Instalaciones del Campus Virtual de Bellas Artes, si lo permite la actual crisis sanitaria o mediante Tutoriales virtuales personalizados o grupales,

Que la convocatoria estará dirigida a equipos de emprendedores o emprendedoras, que se encuentren en las fases iniciales, conformados por estudiantes, docentes y egresados de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle. Es deseable que los roles dentro de cada equipo sean diferenciados y complementen las capacidades administrativas, financieras, creativas, comunicativas, etc. según sea necesario.

Que las bases de la convocatoria de apoyo a Ideas Creativas Funcionales Bellas Artes 20.20 definen que el Campus Virtual realizará un primer filtro, consistente en revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos, según los criterios de selección del numeral 7 y publicará una lista de subsanables.

Que el Campus virtual definirá el grupo de 3 jurados que preseleccionarán bajo una metodología tipo Pitch, y de un máximo 20 equipos de las propuestas presentadas a la convocatoria de apoyo a Ideas Creativas Funcionales Bellas Artes 20.20, las 10 propuestas que continuarán en el proceso de mentoría.

Que los 3 jurados escogerán de las 10 propuestas que han cumplido los requisitos de asistencia a la mentoría de 10 días, en otro Pitch para seleccionar los 3 proyectos más sustentables, según criterios de la Convocatoria, para recibir \$10.000.000 cada proyecto.

RESOLUCIÓN No. 237  
NOVIEMBRE 11 DE 2020



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO POR LA PARTICIPACIÓN COMO JURADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE IDEAS CREATIVAS BELLAS ARTES 2020”**

Que los 3 jurados y mentores recibirán estímulos económicos por la participación en la convocatoria, en los siguientes términos:

- A. Recepción de propuestas
- B. Preselección y publicación de las 22 propuestas de emprendimiento.
- C. Inicio de los talleres de acompañamiento.
- D. Pitch de selección inicial de las 10 propuestas de emprendimiento que pasarán a mentoría
- E. Pitch de selección final de las 3 propuestas de emprendimiento
- F. Premiación y clausura de la convocatoria de apoyo a Ideas Creativas Funcionales Bellas Artes 20.20

Que el Campus virtual escogerá las 2 personas que realizarán de una mentoría por módulos para brindar conocimientos y herramientas a los 10 emprendedores preseleccionados para que puedan diseñar y validar sus emprendimientos culturales, fortalecer sus habilidades gerenciales, de marketing y su portafolio de servicios, en la segunda fase de la convocatoria de apoyo a Ideas Creativas Funcionales Bellas Artes 20.20.

Con base en lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) a los tres jurados que participaron en el proceso de realización de Pitch de selección inicial de las 10 propuestas de emprendimiento que pasarán a mentoría y Pitch de selección final donde se escogerán las 3 propuestas de emprendimiento premiadas con un capital semilla, en los términos establecidos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y pagar la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) a los dos Mentores que participarán en el proceso de mentoría para brindar conocimientos y herramientas a los 10 finalistas en la segunda fase de la convocatoria para que puedan diseñar y validar sus emprendimientos culturales, fortalecer sus habilidades gerenciales, de marketing y su portafolio de servicios, en los términos establecidos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ROL	VALOR A PAGAR
Xiomara V. Suescún Garay	1.143.832.183	JURADO	\$1.500.000
Jimmy Mauricio Ortegón Yáñez	93.371.765	JURADO	\$1.500.000
Juan Sebastián Wong Mejía	1.143.831.984	JURADO	\$1.500.000
Mónica Tatiana Ricardo Andrade	1.116.235.531	MENTOR	\$3.000.000
Jhon Jairo Francisco Santofimio	1'130.612.138	MENTOR	\$3.000.000
TOTAL RECONOCIMIENTO			<b>\$10.500.000</b>

RESOLUCIÓN No. 237  
NOVIEMBRE 11 DE 2020



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO POR LA PARTICIPACIÓN COMO JURADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE IDEAS CREATIVAS BELLAS ARTES 2020”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos autorizados como estímulo económico a los jurados que participarán en la convocatoria aquí mencionado se encuentran incluidos en el Plan de Fomento a la Calidad 2020 – PFC 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**DORA INÉS RESTRPO PATIÑO**  
Rectora Encargada

Elaboró: Alejandra Caicedo I. - Auxiliar de Rectoría Contratista *Alejandra Caicedo*  
Revisó: Dra. Patricia Aguirre G. – Directora Campus Virtual *PA*  
Aprobó: María Genoveba Moreno M. – Asesora Jurídica *María Genoveba Moreno*